



NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: REGISTRO EXPEDIDORES CONOCIDOS

Estimados Sres,

Queremos informaros de los trámites a seguir para el reconocimiento de los EXPEDIDORES CONOCIDOS concepto definido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

A partir del 29 de abril de 2012. Los **Expedidores Conocidos (KC's)** serán aprobados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en lugar de ser reconocidos como hasta la fecha por los Agentes Acreditados.

Y en consecuencia, las declaraciones que actualmente tenemos de nuestros clientes para aceptar los envíos como "envíos seguros", carecerán de validez en la fecha indicada y hasta entonces (29/04/2013), los Agentes Acreditados (nosotros) deberemos mantener las condiciones que originaron tal designación.

Adherirse al programa KC os permitirá:

- Conseguir la aceptación de sus prestaciones y el reconocimiento de sus competencias, a nivel europeo e internacional.
- Unificar y simplificar los numerosos trámites de reconocimiento en el aeropuerto a través de un Agente Acreditado y de la Compañía aérea.
- Prever y mitigar los reiterados controles para acceder a las operaciones aéreas y mercados internacionales.
- La génesis de mercancía segura o "carga conocida" en sus propias instalaciones;
- Agilizar la entrega de envíos a las Compañías aéreas para su transporte; y
- Soslayar los costes asociados a la inspección 100% en los envíos de carga aérea en exportación.

La administración ha dispuesto un portal donde realizar todo el proceso de inclusión en el REGISTRO DE EXPEDIDORES CONOCIDOS, que os facilito a continuación:

http://www.senasa.es/avseccargo/concepto_de_expedidor_conocido.php

Es importante tener en cuenta que los envíos procedentes o recibidos de entidades o empresas desconocidas serán considerados como carga desconocida y por tanto sometidas a inspección antes de ser transportados por vía aérea.

Atentamente,

ASECOMEX, S.A.